

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DIA 04 CUATRO DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/17/2018 INTERPUESTO POR EL C. ÓSCAR EDUARDO GARCÍA NAVA,** mexicano, mayor de edad, ostentándose en su carácter de militante del Partido Acción Nacional y suplente de la fórmula para diputado local por la vía plurinominal en San Luis Potosí, del C. César Octavio Pedroza Gaitán, **EN CONTRA DE:** “I. LA RESOLUCIÓN RECAÍDA EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD CON NÚMERO DE EXPEDIENTE CJ/JIN/134/2018 DE 25 DE MARZO DE 2018, NOTIFICADA POR ESTRADOS AL DÍA SIGUIENTE (26-MARZO, 2018). II. LA VOTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PERMANENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE RATIFICA LA LISTA DONDE FIGURAN EN LA POSICIÓN DOS COMO CANDIDATOS A DIPUTADOS LOCALES POR LA VÍA PLURINOMINAL, COMO PROPIETARIO Y SUPLENTE, RESPECTIVAMENTE A LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN. III. EL REGISTRO DE LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN, EN LA SEGUNDA POSICIÓN COMO DIPUTADOS LOCALES POR LA VÍA PLURINOMINAL ANTE EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE REALIZO EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN SAN LUIS POTOSÍ, Y QUE OCUPAN LOS CC. RUBÉN GUAJARDO BARRERA y MAXIMINO JASSO PADRÓN” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “**San Luis Potosí, S.L.P., a 4 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho.**

*Vista la razón de cuenta de fecha de los corrientes, con fundamento en los artículos 38 fracción IV y 44 fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Téngase por recepcionado a las 14:46 catorce horas con cuarenta y seis minutos, del día de la fecha, escrito signado por el Lic. Ángel Raudel Sotelo Duarte, apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., y sus anexos que adjunta, por medio del cual realiza manifestaciones en alcance a su diverso escrito presentado el 2 dos de los corrientes y proveído al día siguiente, en y en relación con el diverso oficio TESLP/693/2018 de fecha 13 de abril del presente año que le fue remitido por este Tribunal.*

*Por lo que hace al escrito de cuenta y anexos respectivos, agréguese a los autos para que surtan los efectos legales a que hubiera lugar, y en relación con las manifestaciones en alcance que realiza el ocurso, téngasele al apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, por haciendo las manifestaciones a que se refiere el de cuenta; en relación con las mismas, dígasele al ocurso que deberá estarse a lo acordado en auto que antecede, mediante el cual se le tuvo por dando cumplimiento con lo ordenado por autos de fecha 13 y 26 de abril, relativos al perfeccionamiento de la prueba denominada Instrumental de actuaciones II. y III. de las ofertadas por el accionante, y se decreta el cierre de instrucción en el presente asunto, encontrándose el mismo en estado de resolución.*

**Notifíquese** por estrados.

*Así lo acuerda y firma la Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, e instructora en el presente asunto, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.